

DEUDA Y GUERRA: LOS REALES OBSTÁCULOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS DERECHOS EN COLOMBIA

El problema fiscal que amenaza la garantía del derecho a la formación profesional integral en 2025

En múltiples ocasiones hemos señalado la importancia de abrir un debate ciudadano sobre las raíces del problema fiscal en Colombia. El mal llamado "servicio" de la deuda, sumado al pesado lastre de la guerra, representan los principales frenos para el fortalecimiento de la inversión social, tan necesaria para el desarrollo socioeconómico del país.

El reciente rechazo a la Ley de Financiamiento demuestra, una vez más, la gravedad del problema distributivo en Colombia. Mientras el capital financiero consume cerca del 25% del presupuesto público, los sectores más privilegiados —como los grandes capitales y el sector extractivo— continúan capturando el poder legislativo e incluso, aparentemente, el sistema judicial. Esto impide la implementación de reformas tributarias equitativas y la destinación de los recursos del presupuesto a lo realmente importante: la inversión social y de la infraestructura física para la garantía de derechos. Es verdad que la Ley de financiamiento solo aliviaría parcialmente el déficit fiscal, pues la magnitud del problema es evidente: el presupuesto enfrenta un déficit contable de 12 billones de pesos (para esto era la Ley de financiamiento), pero la realidad es que faltan cerca de 50 billones para cubrir las necesidades presupuestarias en el corto plazo.

Para 2025, mientras se destinarán 112 billones de pesos al servicio de la deuda pública, la inversión total en la economía colombiana no superará los 80 billones de pesos. Aunque un posible incumplimiento del pago de la deuda (default) podría ser una alternativa, es también verdad que esta decisión encarecería la financiación del déficit fiscal creciente. Así las cosas, nuestra posición y llamado al gobierno nacional es que haga un ejercicio pedagógico de cara a la ciudadanía sobre los reales problemas fiscales y sus razones de fondo, de lo contrario las carencias y promesas incumplidas —si se toman como genuinas— que son consecuencia directa de las exigencias de los acreedores del Estado colombiano y de una sociedad desigual, en medio de una dinámica constante de desinformación, puede ser peligroso en materia política.

Presupuesto del SENA 2025

		SECCIÓN: 3602 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)		
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			127.990.194.000	127.990.194.000
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		3.197.007.915.151	2.942.420.134.867	6.139.428.050.018
3602	GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	142.965.310.360	319.198.062.728	462.163.373.088
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	142.965.310.360	319.198.062.728	462.163.373.088
3603	FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	2.965.982.687.791	1.732.279.680.766	4.698.262.368.557
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	2.965.982.687.791	1.732.279.680.766	4.698.262.368.557
3605	FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO		346.209.904.123	346.209.904.123
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		346.209.904.123	346.209.904.123
3699	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TRABAJO	88.059.917.000	544.732.487.250	632.792.404.250
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	88.059.917.000	544.732.487.250	632.792.404.250
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		3.197.007.915.151	3.070.410.328.867	6.267.418.244.018

Sin duda como organización sindical tenemos la preocupación porque este déficit presupuestario pueda afectar aún más las finanzas del SENA en 2025. Tal como lo denunciamos, el proyecto de Ley presentado en julio pasado incumple la garantía presupuestal establecida en la Ley 1819 de 2016. Según cálculos de nuestra organización sindical, el aporte nacional mínimo que debería garantizarse para el SENA en 2025, correspondiente a **3,93 billones de pesos**, pero en el decreto (que simplemente reproduce

SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

el proyecto de ley hundido en el congreso) la asignación apenas alcanza **3,2 billones**. Así, el presupuesto del SENA para 2025 debería ser aproximadamente 7 billones de pesos, y no 6,26 como está en el decreto.

Esta situación profundiza la deuda histórica del Estado con el SENA, una deuda que no ha podido ser amortizada a pesar de que la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en su artículo 316) exige la definición de un monto y la asignación de recursos para la inversión en la entidad durante un período de seis años (ya se agotaron dos).

Desde SINDESENA, reafirmamos nuestro compromiso en la defensa del presupuesto del SENA. Seguiremos denunciando las consecuencias nocivas de una deuda odiosa e ilegítima que perpetúa la guerra y la desigualdad en nuestro país. También insistiremos en proteger la destinación específica de los recursos provenientes del gobierno nacional, y denunciaremos en las instancias judiciales, cualquier maniobra de recorte o congelamiento a los recursos destinados a la inversión en 2025.

Es imperativo que el gobierno nacional comprenda que el SENA es clave para multiplicar el impacto de la inversión social. Jóvenes, adultos, trabajadores formales y de las economías populares dependen del derecho constitucional a la formación en oficios y ocupaciones que brinda el SENA. Cada peso invertido en el SENA genera beneficios multiplicados para la sociedad colombiana. Esto no se puede obviar en medio de las carencias y las necesidades de priorización del gasto público.

Atentamente,

Aleyda Murillo Granados
Presidenta

SINDESENA JUNTA NACIONAL

Bogotá, 20 de diciembre de 2024